

SALA / SECCIÓN: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

FIJACIÓN EN LISTA DE FECHA: 14/11/2023 0:00:00

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	F.Inicia	F.Termina	Docum. a notif.
1	50001-33-33-004-2022-00094-01	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	NOHORA EDITH OVIEDO VELEZ	GOBERNACIÓN DEL META , MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG.	APELACIÓN SENTENCIA	15/11/2023	17/11/2023	CQV-Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO del memorial de DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN presentado por la apoderada de la parte demandante Art. 316 núm. 4 del CGP documento visible en índice 00012 SAMAI Lo anterior, dado que si bien se envió el documento por canal digital se hizo a una cuenta de correo diferente a la del Agente del Ministerio Público delegado. En cuanto a los demás sujetos procesales se constató que se les envió el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art 201A del CPACA se prescinde del traslado por secretaría.
2	50001-33-33-004-2022-00097-01	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	GERMAN LEONARDO FARFAN RAMIREZ	GOBERNACIÓN DEL META , MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	APELACIÓN SENTENCIA	15/11/2023	17/11/2023	CQV-Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO del memorial de DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN presentado por la apoderada de la parte demandante Art. 316 núm. 4 del CGP documento visible en índice 00012 SAMAI Lo anterior, dado que si bien se envió el documento por canal digital se hizo a una cuenta de correo diferente a la del Agente del Ministerio Público delegado. En cuanto a los demás sujetos procesales se constató que se les envió el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art 201A del CPACA se prescinde del traslado por secretaría.
3	50001-33-33-004-2022-00279-01	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	JOSE LUIS MENDOZA RAMIREZ	LA NACION., MINISTERIO EDUCACION NACIONAL-FOMAG	APELACIÓN SENTENCIA	15/11/2023	17/11/2023	CQV-Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO del memorial de DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN presentado por la apoderada de la parte demandante Art. 316 núm. 4 del CGP documento visible en índice 00007 SAMAI Lo anterior, dado que si bien se envió el documento por canal digital se hizo a una cuenta de correo diferente a la del Agente del Ministerio Público delegado. En cuanto a los demás sujetos procesales se constató que se les envió el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art 201A del CPACA se prescinde del traslado por secretaría.

SALA / SECCIÓN: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

FIJACIÓN EN LISTA DE FECHA: 14/11/2023 0:00:00

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	F.Inicia	F.Termina	Docum. a notif.
4	50001-33-33-004-2022-00295-01	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	ANGELA MIREYA MEDINA PEDRAZA	LA NACION., MINISTERIO EDUCACION NACIONAL-FOMAG	APELACIÓN SENTENCIA	15/11/2023	17/11/2023	CQV-Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO del memorial de DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN presentado por la apoderada de la parte demandante Art. 316 núm. 4 del CGP documento visible en índice 00007 SAMAI Lo anterior, dado que si bien se envió el documento por canal digital se hizo a una cuenta de correo diferente a la del Agente del Ministerio Público delegado. En cuanto a los demás sujetos procesales se constató que se les envió el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art 201A del CPACA se prescinde del traslado por secretaría.
5	50001-33-33-007-2022-00318-01	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	EMILIO ANTONIO QUINTERO CARDONA	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL-FOMAG, LA NACION..	APELACIÓN SENTENCIA	15/11/2023	17/11/2023	CQV-Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO del memorial de DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN presentado por la apoderada de la parte demandante Art. 316 núm. 4 del CGP documento visible en índice 00007 SAMAI Lo anterior, dado que si bien se envió el documento por canal digital se hizo a una cuenta de correo diferente a la del Agente del Ministerio Público delegado. En cuanto a los demás sujetos procesales se constató que se les envió el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art 201A del CPACA se prescinde del traslado por secretaría.

**CLAUDIA ANGERLY QUITORA VELOZA
SECRETARIA**